

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 08 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 15 ENE. 2016

### VISTOS:

El Memorando N° 000107-2016/GAD/RENIEC (12ENE2016) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000150-2016/GAD/SGCO/RENIEC (12ENE2016) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000065-2016/GPP/RENIEC (13ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000054-2016/GPP/SGP/RENIEC (12ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000002-2016/GAJ/RENIEC (13ENE2016) y la Hoja de Elevación N° 000018-2016/GAJ/RENIEC (13ENE2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con el Memorando N° 000107-2016/GAD/RENIEC (12ENE2016), la Gerencia de Administración remite el Informe N° 000150-2016/GAD/SGCO/RENIEC (12ENE2016) de la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante el cual comunica los saldos de balance preliminar correspondiente al año 2015, hasta por la suma de S/ 9'384,939.00, para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – EUROPAN;

Que mediante el Memorando N° 000065-2016/GPP/RENIEC (13ENE2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000054-2016/GPP/SGP/RENIEC (12ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual se señala que resulta necesario la incorporación de los mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 9'384,939.00, en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC del presente año, con cargo a las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - EUROPAN, provenientes de los saldos de balance del año 2015, en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa de Acceso de la Población a la Identidad y Adenda, suscritos con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los cuales serán destinados a la operación y al mantenimiento de las ORAS ubicadas en departamentos priorizados;

Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo

Nº 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que asimismo, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la precitada norma, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; siendo que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, manteniendo los recursos financieros incorporados, la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural Nº 000264-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015), se encarga al señor Luis Alberto Bullón Salazar, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 02 al 15 de enero de 2016; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2016, hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 9'384,939.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Nuevos Soles)

|                             |                                    |                  |
|-----------------------------|------------------------------------|------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |                  |
| 19                          | Saldos de Balance                  | 9,384,939        |
| 191                         | Saldos de Balance                  | 9,384,939        |
| 1911                        | Saldos de Balance                  | 9,384,939        |
| 19111                       | Saldos de Balance                  | 9,384,939        |
| 191111                      | Saldos de Balance                  | 9,384,939        |
| <b>TOTAL INGRESOS (S/.)</b> |                                    | <b>9,384,939</b> |

**EGRESOS**

|                            |                                                                   |                  |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| SECCION PRIMERA            | Gobierno Central                                                  |                  |
| PLIEGO:                    | 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil            |                  |
| UNIDAD EJECUTORA:          | 001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil            |                  |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL:    | 0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD                        |                  |
| PRODUCTO                   | 3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD |                  |
| ACTIVIDAD                  | 5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS    |                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                                     |                  |
| CATEGORIA DE GASTO         | 5 GASTOS CORRIENTES                                               |                  |
| TIPO DE TRANSACCIÓN        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                                          |                  |
| GENÉRICA DE GASTO          | 2.3 Bienes y Servicios                                            | 8,884,939        |
| CATEGORIA DE GASTO         | 6 GASTOS DE CAPITAL                                               |                  |
| TIPO DE TRANSACCIÓN        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                                          |                  |
| GENÉRICA DE GASTO          | 2.6 Adquisición de Activos No Financieros                         | 500,000          |
| <b>TOTAL EGRESOS (S/.)</b> |                                                                   | <b>9,384,939</b> |

**Artículo 2°.-** Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

LBSJAY/mmp

Dr. **LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR**  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL